

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LA

ORDENANZA N.º 217

Artículo 1º: Incrementanse a partir del 1º de Julio de 1987 las remuneraciones básicas del personal Municipal al día 30 de Junio en un 15%.-

Artículo 2º: Incrementanse a partir del 1º de Agosto de 1987 las remuneraciones básicas del personal Municipal en un 13,8%.-

Artículo 3º: Incrementanse a partir de la misma fecha y en igual porcentaje los gastos de representación del Sr. Intendente Municipal.-

Artículo 4º: El Personal de carrera profesional medio hospitalaria recibirá los aumentos salariales que corresponda por la Ley Provincial respectiva.-

Artículo 5º: Facultase al D.E. a efectuar las imputaciones presupuestarias que correspondan por aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 24 DE JULIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE